

Río Gallegos, 20 de febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.644/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 y 03 obra Nota N° 064/18 de Cooperación Académica de la U.N.P.A., informando que en el marco del Convenio de Movilidad Estudiantil bipartito firmado con la Universidad de Lleida, el estudiante David ANTOLI SERRAT, ha sido aceptado para cursar asignaturas en ésta Unidad Académica, durante el 1° Cuatrimestre del año 2019;

QUE el estudiante optó cursar las asignaturas Trabajo de Campo o Práctica Profesional, correspondientes al Plan de Estudios de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables;

QUE a fs. 08 obra Nota N° 10/19 emitida por la Secretaria Académica de la UARG, proponiendo como tutor del alumno David ANTOLI SERRAT, al Mg. Juan Carlos BRACCALENTI;

QUE a los fines de dar continuidad al procedimiento, se sugiere realizar la inscripción como alumno sistemático en la carrera mencionada, exceptuarlo de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA (ello en el marco de las condiciones previstas en el Convenio de Movilidad Estudiantil bipartito firmado) y registrar su respectiva actuación académica;

QUE por Resolución N° 895/10-R-UNPA se autorizó la creación del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el sistema de gestión de alumnos SIU-GUARANI, destinado a la gestión y certificación de la actuación académica de los alumnos que participen de actividades de formación de grado en esta Universidad en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR con carácter de excepción la inscripción del Sr. David ANTOLI SERRAT (D.N.I. N° 47.937.856Z), como alumno sistemático en la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables que se dicta en la Unidad Académica Río Gallegos de la U.N.P.A., en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el Sistema de Gestión de alumnos SIU-GUARANI.-

ARTICULO 2°.- EXCEPTUAR al Sr. David ANTOLI SERRAT (D.N.I. N° 47.937.856Z), de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la inscripción del Sr. David ANTOLI SERRAT (D.N.I. N° 47.937.856Z), se realiza al solo efecto de llevar a cabo la movilidad.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Secretaría Académica de esta Unidad Académica deberá registrar la actuación académica del alumno David ANTOLI SERRAT (D.N.I. N° 47.937.856Z).-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR como tutor del seguimiento académico del alumno David ANTOLI SERRAT (D.N.I. N° 47.937.856Z), al Mg. Juan Carlos BRACCALENTI.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentación, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección de Permanencia y Bienestar Universitario, Dirección de Posgrado, Secretaría General Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



  
Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 028/19